Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **Cedula de Identidad Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA BUSINESS S.R.L.**, domiciliada en la calle Aka Karaja c/ Moisés Bertoni, en la Ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Juan Roberto Ruiz Díaz**, con **Cédula de Identidad N° 622.230**, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por la Empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y Aclaratorias;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A" - Lista de Bienes Adjudicados

mega business s.r.l. ROBERTO RUIZ DÍAZ

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra en la Fuente de

PODER JUDICIAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – Tribunal Superior de Justicia Electoral

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Financiamiento "10", derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, Otros Bienes de Consumo, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total de ***Gs. 1.049.132.800.- (Guaraníes Un Mil Cuarenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos), incluidos todos los impuestos.***

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249304.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2013, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 32/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 58/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, por el Precio Total asciende a la suma de ***Gs. 1.049.132.800.- (Guaraníes Un Mil Cuarenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos), incluidos todos los impuestos.***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta noventa (90) días calendario posteriores.

JUAN ROBERTO RIVAROLA

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 18 de Julio del 2013.

Por y en nombre del Proveedor	Por y en nombre de la Contratante
Firmado: JUAN ROBERTO RUIZ DIAZ	Firmado:
En capacidad de Representante Legal	En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC	En presencia del Director de la UOC

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán "A Plazo", dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura a crédito por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2013, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

mega business s.r.l.
JUAN ROBERTO RUIZ DIAZ

PODER JUDICIAL – Tribunal Superior de Justicia Electoral – Dirección Administrativa

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los BIENES que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra con deficiencias y no se ajusten a lo solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, en caso de atraso en la entrega de los bienes en demora hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, **una vez llegado al porcentaje máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión del contrato**, según lo establecido en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *72 horas* hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

mega business

JUAN ROBERTO RUIZ DÍAZ

PODER JUDICIAL · Tribunal Superior de Justicia Electoral · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO ¨A¨

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

PLANILLA DE ADJUDICACION

							MEGA BUSINESS S.R.L.			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	PRESENTAC.	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	24101506-001	CARRETILLA DE METAL	UNID.	UNID.	100	200	TRAMONTINA	BRASIL	92.925	18.585.000
5	27111701-002	DESTORNILLADOR CRUZ MEDIANO	UNID.	UNID.	1.250	2.500	TRAMONTINA	BRASIL	2.800	7.000.000
8	23131503-002	DISCO P/ CORTAR PISO MEDIANO	UNID.	UNID.	1.250	2.500	NORTON	BRASIL	6.300	15.750.000
9	23131503-002	DISCO P/ CORTAR METAL 9 "	UNID.	UNID.	1.250	2.500	NORTON	BRASIL	7.990	19.975.000
11	30191501-002	ESCALERA DE METAL DE 2 METROS	UNID.	UNID.	125	250	MOR	BRASIL	122.000	30.500.000
12	30191501-002	ESCALERA DE METAL DE 4 METROS	UNID.	UNID.	100	200	MOR	BRASIL	209.000	41.800.000
23	23101505-001	TALADRO CHICO	UNID.	UNID.	300	600	MAKITA	JAPON	47.000	28.200.000
24	27113201-001	TARRAJA DE 1/2	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TRAMONTINA	BRASIL	7.900	17.380.000
33	27111710-002	JUEGO DE LLAVE ALLEN	UNID.	UNID.	1.257	2.514	TRAMONTINA	BRASIL	4.500	11.313.000
47	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 100 MM	mts.	UNID. (de 6 mts)	4.000	8.000	TIGRE	NACIONAL	1.500	12.000.000
77	46171501-002	CANDADO DE 60 MM	UNID.	UNID.	1.400	2.800	GLOBE	CHINA	12.100	33.880.000
80	46171503-009	CERRADURA PARA MAMPARA	UNID.	UNID.	500	1.000	LION	CHINA	25.900	25.900.000
81	46171503-001	CERRADURA P/ PUERTA	UNID.	UNID.	500	1.000	LION	CHINA	26.800	26.800.000
82	46171503-010	CERRADURA P/ PUERTA CORREDIZA	UNID.	UNID.	500	1.000	LION	CHINA	27.300	27.300.000
83	40142604-002	CODO 1/2*90 C/INSECTO	UNID.	UNID.	780	1.560	TIGRE	NACIONAL	8.900	13.884.000
84	31162402-003	PORTA CANDADO MEDIANO	UNID.	UNID.	7.500	15.000	LION	CHINA	690	10.350.000
85	30171609-002	VENTANA TIPO BALANCIN 1,00*1,20	UNID.	UNID.	125	250	NACIONAL	NACIONAL	192.000	48.000.000
86	30171609-002	VENTANA TIPO BALANCIN 0,60*0,40	UNID.	UNID.	400	800	NACIONAL	NACIONAL	49.900	39.920.000
87	40141702-002	LLAVE DE PASO 3/4 SIN CAMP.	UNID.	UNID.	750	1.500	VIQUA	BRASIL	19.550	29.325.000
88	40141702-002	LLAVE DE PASO 1/2 C/ CAMP.	UNID.	UNID.	750	1.500	VIQUA	BRASIL	25.300	37.950.000
89	30181504-001	PILETA ACERO INOXIDABLE 1 BACHA C/ MESADA	UNID.	UNID.	125	250	TRAMONTINA	BRASIL	130.000	32.500.000
90	40141702-001	CANILLA P/LAVATORIO	UNID.	UNID.	750	1.500	VIQUA	BRASIL	19.000	28.500.000
91	40141702-001	CANILLA P/PATIO 1/2	UNID.	UNID.	938	1.875	VIQUA	BRASIL	11.000	20.625.000
92	40141702-001	CANILLA PARA PILETA PICO MOVIL	UNID.	UNID.	750	1.500	VIQUA	BRASIL	20.500	30.750.000
93	40142606-008	SOPAPA PARA LAVATORIO	UNID.	UNID.	2.500	5.000	VIQUA	BRASIL	5.000	25.000.000
110	31211904-004	BROCHA	UNID.	UNID.	600	1.200	ROMA	BRASIL	3.200	3.840.000
111	31201502-001	CINTA AISLADORA	UNID.	ROLLO	600	1.200	CHINO	CHINA	1.000	1.200.000
135	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 1	UNID.	UNID.	1.500	3.000	TIGRE	BRASIL	990	2.970.000
136	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 2	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	BRASIL	1.700	3.740.000
137	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 3	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	BRASIL	2.300	5.060.000
147	31201519-001	CINTA TEFLON	UNID.	UNID.	5.093	10.186	TIGRE	NACIONAL	550	5.602.300
148	30181515-001	CISTERNA PARA INODORO ALTA	UNID.	UNID.	750	1.500	CIPLA	ARGENTINA	26.250	39.375.000
149	40142604-002	CODO DE 1/2 GALVANIZADO	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	NACIONAL	1.350	2.970.000
150	40142604-002	CODO DE 3/4 GALVANIZADO	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	NACIONAL	2.200	4.840.000
151	40142604-001	CODO DE 40 MM P/ DESAGUE	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	NACIONAL	1.355	2.981.000
152	40142604-001	CODO DE 50 MM P/ DESAGUE	UNID.	UNID.	1.150	2.300	TIGRE	NACIONAL	1.700	3.910.000
153	40142606-003	CONEXION P/ CISTERNA FLEXIBLE DE 0,30 CM	UNID.	UNID.	1.600	3.200	TIGRE	NACIONAL	2.550	8.160.000
154	40142606-003	CONEXION P/ CISTERNA FLEXIBLE DE 0,40 CM.	UNID.	UNID.	1.600	3.200	TIGRE	NACIONAL	2.850	9.120.000
155	27111803-002	NIVEL DE MANO DE 40	UNID.	UNID.	500	1.000	IRWIN	ARGENTINA	8.100	8.100.000
156	26131603-001	REJILLA P/ PISO SIFONADO DE 15 X 15	UNID.	UNID.	1.000	2.000	TIGRE	NACIONAL	3.000	6.000.000
157	40142320-008	UNION SENCILLA DE 1/2 GALVANIZADA	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	NACIONAL	1.450	3.190.000
158	40142320-008	UNION SENCILLA DE 3/4 GALVANIZADA	UNID.	UNID.	1.100	2.200	TIGRE	NACIONAL	1.800	3.960.000
159	40141702-003	VALVULITA P/ CANILLA DE 1/2	UNID.	UNID.	2.600	5.200	CHINO	CHINA	1.150	5.980.000
160	27111723-002	LLAVE DE TUBO N° 10	UNID.	UNID.	750	1.500	TRAMONTINA	BRASIL	5.100	7.650.000
162	27111902-003	LIMA	UNID.	UNID.	750	1.500	TRAMONTINA	BRASIL	4.100	6.150.000
163	27111723-003	LLAVE DE BOCA N° 10	UNID.	UNID.	600	1.200	TRAMONTINA	BRASIL	2.900	3.480.000
164	31152002-002	ALAMBRE DE ATAR	KGS	UNID.	1.250	2.500	CHINO	CHINA	6.600	16.500.000
165	31201528-001	CINTA PINTOR	UNID.	UNID.	600	1.200	CHINO	CHINA	2.000	2.400.000
178	31162403-003	Bisagra reforzada 3" 12 Pares	UNID.	CAJA de 12 PAR	1.000	2.000	CHINO	CHINA	6.150	12.300.000
181	31162403-003	Bisagra reforz. bronceada 3" 10 Par	UNID.	CAJA de 10 PAR	250	500	CHINO	CHINA	18.700	9.350.000
182	31162403-004	Bisagra reforz. bronceada 4" 6 Par	UNID.	CAJA de 6 PAR	250	500	CHINO	CHINA	20.890	10.445.000
187	40141702-001	Canilla cromada 1/2" c/pico	UNIDAD	UNIDAD	100	200	VIQUA	BRASIL	9.000	1.800.000
189	40141702-001	Canilla de bronce 3/4" c/pico	UNIDAD	UNIDAD	100	200	VIQUA	BRASIL	13.050	2.610.000
200	46171501-002	Candado pintado 20mm 12 UNID.	UNIDAD	CAJA de 12 PZ. (Unidades)	125	250	GLOBE	CHINA	9.980	2.495.000
201	46171501-002	Candado de seguridad Acero Inoxidable 70mm	UNIDAD	UNIDAD	350	700	GLOBE	CHINA	20.050	14.035.000
205	46171503-007	Cerradura p/vitrinas 140mm	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000	LION	CHINA	6.680	6.680.000
206	46171503-017	Cerradura p/puerta de arrimar	UNIDAD	UNIDAD	300	600	LION	CHINA	13.100	7.860.000
238	31191501-001	Lija al agua 600F	UNIDAD	UNIDAD	2.500	5.000	NORTON	BRASIL	915	4.575.000
259	27111702-003	Llave combinada 8mm	UNIDAD	UNIDAD	150	300	TRAMONTINA	BRASIL	3.500	1.050.000
277	27111707-003	Llave Acc.junta universal	UNIDAD	UNIDAD	40	80	TRAMONTINA	BRASIL	176.100	14.088.000
278	27111707-003	Llave Acc.manija Cri.Rev.	UNIDAD	UNIDAD	25	50	TRAMONTINA	BRASIL	291.990	14.599.500
279	27111707-001	Llave ajustable 6"	UNIDAD	UNIDAD	50	100	TRAMONTINA	BRASIL	60.500	6.050.000
280	27111902-002	Lima ½ caña 8"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	26.800	13.400.000
281	27111902-002	Lima ½ caña 12"	UNIDAD	UNIDAD	200	400	TRAMONTINA	BRASIL	36.300	14.520.000
282	27111902-002	Lima cuchillo 6"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	13.000	6.500.000
283	27111902-002	Lima Pl.Par.Bas. 12"	UNIDAD	UNIDAD	175	350	TRAMONTINA	BRASIL	41.400	14.490.000
284	27111902-002	Lim PRO Bast. Red. 8"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	12.400	6.200.000
285	27111902-002	Lima PRO Bast. Red. 10"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	20.000	10.000.000
286	27111902-002	Lima PRO extra Delg. 4"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	6.400	3.200.000
287	27111902-002	Lima PRO extra Delg. 5"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	6.400	3.200.000
288	27111902-002	Lima PRO plana p/azada 8"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	12.300	6.150.000
289	27111902-002	Lima plana p/azada 8"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	9.600	4.800.000
290	27111902-003	Lima triangular p/machete C/M 5"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	7.100	3.550.000
291	27112001-001	Machete 10"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	15.400	7.700.000
293	27112001-001	Machete 18"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	16.150	8.075.000
294	27112001-001	Machete 22"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	16.150	8.075.000
295	27112001-001	Machete Tipo Cañero 20"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	18.500	9.250.000
296	27112001-002	Machetillo 10"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	TRAMONTINA	BRASIL	11.000	3.300.000
297	27112001-002	Machetillo 14"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	TRAMONTINA	BRASIL	11.500	3.450.000
298	27112001-002	Machetillo 16"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	TRAMONTINA	BRASIL	11.500	3.450.000
299	27112001-002	Machetillo Mod. RAMBO 12"c/ vaina.	UNIDAD	UNIDAD	150	300	TRAMONTINA	BRASIL	35.900	10.770.000
300	27112011-001	Manguera de nivel 50mt x 8mm	mts.	ROLLO DE 8 mts.	100	200	TRAMONTINA	BRASIL	44.500	8.900.000
302	27111602-007	Martillo 23mm	UNIDAD	UNIDAD	125	250	FAMASTIL	BRASIL	7.400	1.850.000
			TOTAL CON IVA							1.049.132.800

mega business s.r.l.

Roberto Ruiz Díaz

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.